CCOO denuncia que la reforma del Sistema de Formación para el Empleo favorece y privilegia a los centros privados

CCOO. -El Pleno del Congreso de los Diputados ha procedido hoy a la convalidación del Real Decreto-ley 4/2015 que regula la reforma urgente del Sistema de Formación para el Empleo en el ámbito laboral.

Para CCOO, el carácter urgente de esta reforma parece responder en exclusiva a la intención del Gobierno de privatizar la formación y apartar a las organizaciones sindicales y empresariales del gobierno de la formación, sin abordar los cambios realmente necesarios para su mejora.

El Gobierno incumple, así, el "Acuerdo de Propuestas para la Negociación Tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el Empleo" suscrito en julio de 2014 con las organizaciones empresariales y sindicales, en el que se comprometía a transformar el sistema de formación sobre la base del diálogo social y manteniendo la negociación colectiva como instrumento para su desarrollo, así como la participación de las organizaciones empresariales y sindicales en la estrategia, planificación, programación, control, seguimiento y evaluación de la formación para el empleo.

Con la finalidad de subsanar las debilidades y deficiencias de esta reforma, la secretaría de Formación de CCOO va a mantener reuniones con los grupos parlamentarios y la Secretaría de Estado de Empleo, para presentar sus propuestas de enmiendas de mejora y rectificación del articulado en su tramitación parlamentaria, con tres objetivos principales.

El primero de ellos, garantizar la participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el gobierno en el sistema de formación, tal y como reconoce el art. 7 de la Constitución española y así han refrendado también el TC, la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo en reiteradas ocasiones. Además, dicha participación está ratificada por multitud de organismos como la OIT, o la UE, en su definición de las políticas sociales. Por ello, para CCOO no es de recibo que la reforma equipare a las organizaciones empresariales y sindicales con "los demás agentes del sistema" entre los que se cuentan organizaciones sin probada representatividad, o expertos de "prestigio".

En este sentido, además, CCOO replantea las funciones asignadas al Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, como órgano esencial de participación de las Administraciones Públicas y los interlocutores sociales. En opinión de Javier López, secretario de Formación de CCOO "si realmente se quiere que el Consejo ejerza como órgano de consulta y ordenación de la formación, con nuestra participación real, el trámite parlamentario del RDL debe incorporar expresamente todas y cada una de sus funciones, recuperando su capacidad consultiva en materia de formación para el empleo". Por otra parte, CCOO plantea la concreción de las funciones de la Fundación Tripartita y su papel esencial en el sistema de formación.

Iniciativas de formación

El segundo objetivo de las enmiendas propuestas por CCOO es ordenar y racionalizar las iniciativas del Sistema. De modo sorprendente, los cambios incorporados se han dirigido a la formación de oferta y han dejado de atender a quienes más necesitan actualizar su cualificación: los trabajadores desempleados y los de las PYME. CCOO sugiere una formación específica, útil y de calidad que cualifique realmente a estos trabajadores. Y para que pueda ser así, las estructuras paritarias sectoriales (integradas por patronales y sindicatos sectoriales) son las que tienes que encargarse de detectar necesidades, organizar y programar su formación.
En la impartición de dicha formación debería tener una participación fundamental una red de centros públicos del Estado (la gran olvidada de esta reforma) así como otros centros de formación acreditados y registrados, que oferten una enseñanza de calidad.

Por otra parte, tal y como llega al Parlamento, el texto de la reforma incluye la formación de los empleados públicos, quienes ya cuentan con un Acuerdo y fórmulas de financiación propias. Por ello, CCOO propone la exclusión en esta norma de la formación de las AA PP, que continuarían disponiendo de su normativa específica. No se entiende, en todo caso, que se dote de autonomía absoluta a la empresa privada para planificar y ejecutar su formación y se restrinja esta posibilidad para las AA PP.

Negociar la formación en las empresas

La mejora de la intervención sindical en la formación programada por las empresas es el tercer objetivo de las enmiendas propuestas por CCOO, dado que la formación de las empresas se flexibiliza notablemente. Así, el modelo de formación reformado admite, por ejemplo, acciones formativas de una hora, la inscripción de centros de formación con medios y recursos de los que no son titulares, al tiempo que reduce el papel de los representantes de los trabajadores en el ejercicio de su derecho de información y consulta.

El sindicato propone una duración mínima de 10 horas para los cursos de formación de las empresas con el fin de asegurar unos mínimos de calidad, así como desarrollar el ejercicio del derecho de información y consulta de los representantes sindicales en las empresas, garantizando la realización de mediaciones en el caso de que se produzcan discrepancias entre la empresa y sus trabajadores. Para CCOO, "la negociación de la formación de los trabajadores en las empresas es la máxima garantía de que estamos atendiendo a las necesidades reales de cualificación y formación".

En definitiva, el RDL 4/2015 que regula el nuevo Sistema de Formación para el Empleo y que hoy se convalida, desdibuja y reduce las posibilidades de acometer la reforma de la formación que los trabajadores y el tejido productivo de nuestro país necesitan. Por ello CCOO insta al Gobierno a iniciar la tramitación parlamentaria y reclama que las organizaciones sindicales y empresariales puedan plantear las necesarias medidas de corrección, y que los grupos parlamentarios las incorporen a sus propuestas.

© CCOO SERVICIOS 2017
Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores
Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original